



RDAF/ESC/MBA

**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
PARA PARTICIPAR EN ITINERANCIAS Y
VISITAS DE AUTORES DE MICROFICCIÓN,
EN 20 COMUNAS DE LA REGIÓN
METROPOLITANA PARA LA REALIZACIÓN
DE TALLERES DE MICROCUENTOS”**



RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 2400 *21.08.2017

VISTO

Estos antecedentes: Acta de presupuesto y acciones del Fondo Nacional de Fomento del Libro y Lectura 2016, en concordancia con los líneas de regionalización, aprobados el 10 de febrero de 2017, según se indica en resolución exenta N° 294 y N° 295 referidas a aprobación de líneas de trabajo y distribución de presupuesto del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura del 10 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que en el marco de los lineamientos de la política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y el Plan Nacional de la Lectura se busca realizar la actividad denominada “**Itinerancias y visitas de autores de microficción, en 20 comunas de la Región Metropolitana para la realización de talleres de microcuentos**” dirigidas a jóvenes entre 14 y 21 años o que cursen entre primero y cuarto año de enseñanza media, convocando a postular a Establecimientos de Educación Media Municipales y a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA), establecimientos de Corporaciones de Educación Municipal, Bibliotecas Públicas y establecimientos educacionales de enseñanza media de carácter gratuitos para que participen de la convocatoria que estará abierta entre el 21 de agosto de 2017 y el 31 de agosto de 2017 hasta las 11:00 horas.

Que, esta actividad se enmarca en el programa denominado “Plan Nacional de la Lectura” de este Consejo y otras instituciones, el cual tiene un importante enfoque territorial, lo que se manifiesta en la distribución de su oferta programática y presencia en la gran mayoría de comunas de la región.

Que, de acuerdo a este enfoque, y considerando las necesidades territoriales del programa, se cubrirán 20 comunas de la región, mediante 20 visitas de escritores y escritoras de microcuentos chilenos.

Que, atendido lo anterior se hace necesario aprobar las bases de la Convocatoria a la iniciativa denominada “**Itinerancias y visitas de autores de microficción, en 20 comunas de la Región Metropolitana para la realización de talleres de microcuentos**” por medio de este acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la ley N° 20.981 que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2017; la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Arte; lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada “**Itinerancias y visitas de autores de microficción, en 20 comunas de la Región Metropolitana para la realización de talleres de microcuentos**”, cuyo texto es el siguiente:

ITINERANCIAS Y VISITAS DE AUTORES DE MICROFICCIÓN, EN 20 COMUNAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE MICROCUENTOS

1. Antecedentes

El encuentro entre jóvenes y escritores de literatura juvenil a través de talleres o diálogos constituye una experiencia motivadora en torno a la lectura. La experiencia demuestra, que la promoción de literatura a través de estos encuentros directos entre lectores y creadores al interior del aula o Centros de Recursos para el Aprendizaje y bibliotecas, en género microficción y microcuento puede constituirse en una práctica significativa, distinta y vinculada sólo al placer de leer, si se genera un espacio de intercambio directo entre los lectores y creadores.

En este contexto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región Metropolitana, en adelante CNCA-RM, en el marco de las acciones regionales del Plan Nacional de la Lectura, convoca a Establecimientos de Educación Media Municipales y/o dependientes de Corporaciones Municipales de Educación, Organizaciones Juveniles, Bibliotecas Públicas y Centros Culturales a participar de la “**Itinerancias y visitas de autores de microficción, en 20 comunas de la Región Metropolitana para la realización de talleres de microcuentos**”, actividad dirigida a jóvenes entre 14 y 21 años de la Región Metropolitana.

Las Itinerancias están dirigidas a 20 comunas de la Región Metropolitana que fueron priorizadas en el diagnóstico regional del Plan de Lectura, en el que se analizaron aspectos del contexto sociodemográfico y el ámbito cultural, que presentan mayores dificultades u obstáculos. Estas itinerancias consisten en visitas de escritores nacionales a un Establecimientos de Educación Media Municipales y/o dependientes de Corporaciones Municipales de Educación, Organizaciones Juveniles, Bibliotecas Públicas y Centros Culturales. En definitiva, la itinerancia contempla 20 visitas, considerándose una visita por cada uno de los territorios mencionados a continuación en la presente convocatoria.

Para este propósito se trabajará directamente a través de la realización de un taller de microcuento de 90 minutos, con el objeto de fomentar la creación literaria y lectura de microficción y fortalecer el rol de las bibliotecas públicas y de las Bibliotecas Escolares CRA y fomento lector en este segmento etario.

Por lo tanto, se extiende la invitación a postular a **“Itinerancias y visitas de autores de microficción, en 20 comunas de la Región Metropolitana para la realización de talleres de microcuentos”** a través de convocatoria pública, según las siguientes comunas seleccionadas:

COMUNAS A BENEFICIAR:

Rurales:

Alhué, San Pedro, Melipilla, María Pinto, El Monte, San José de Maipo, Isla de Maipo, Paine.

Urbanas:

Cerro Navia, La Pintana, La Granja, San Ramón, San Bernardo, Conchalí, Renca, Lo Espejo, Independencia, El Bosque, Lo Prado, Recoleta.

Si no se presentaren interesados de las comunas antes mencionadas a participar de la presente convocatoria, el CNCA procederá a gestionar la participación de establecimientos en las restantes 13 comunas priorizadas en el Plan de la Lectura Región Metropolitana. Estas comunas son: Buin, Curacaví, Til Til, Padre Hurtado, Lampa, Peñaflor, Quinta Normal, Puente Alto, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central, San Joaquín, Pirque, Colina y /o convocar directamente a otros establecimientos.

Cabe señalar que no podrá postular ningún Establecimiento, Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA) y/o Bibliotecas Públicas u otro, que no pertenezca a las anteriores comunas señaladas.

2. Compromiso obligatorio de postulación

Se debe considerar la participación de un docente o encargado CRA a cargo de la mediación lectora por establecimiento o entidad, a quien la productora le hará entrega de una obra bibliográfica para la mediación, fichas de autores y material de apoyo para la realización del taller de microcuento.

El establecimiento beneficiado deberá asumir el proceso de convocatoria e inscripción de los participantes, promoción en sus beneficiarios de la bio-bibliografía del autor, realizar lecturas de textos del autor y gestionar documentación asociada a la actividad, tales como: informes, lista de asistencia, encuesta y otros medios de verificación que solicitará el Consejo.

La adecuada realización del proceso de inducción en aulas, bibliotecas u otros espacios, será de responsabilidad de la entidad que postula a la itinerancia.

Previo a la realización de la visita, deberá informarse al Plan Nacional de la Lectura RM, sobre este proceso mediante la entrega de un informe vía correo electrónico el que dará

cuenta de las actividades realizadas con los estudiantes durante el periodo de inducción y el trabajo realizado por la productora a cargo del servicio.

En el caso de que no haya sido realizado el proceso de inducción previo y de mediación lectora correspondiente, se suspenderá la visita, sin posibilidad de reagendamiento, cambiando a otro territorio del listado de priorización que cumpla con todos los requisitos y que asuma el compromiso de la mediación, según el orden del listado de comunas prioritarias.

Para llevar a cabo la actividad se requiere que el establecimiento o institución beneficiada se comprometa a lo siguiente:

- Nominar a un docente y/o encargado de CRA o Biblioteca Pública a cargo de la actividad. Este profesional estará a cargo de la logística de la actividad y también de las acciones de mediación lectora, pudiendo participar en este proceso equipos interdisciplinarios
- Llevar a cabo el proceso de convocatoria e inscripción de participantes (mínimo 15 y un máximo 20 beneficiarios), asegurando la asistencia de jóvenes de los niveles solicitados (primero a cuarto año de enseñanza media). En el momento de reunir a los beneficiarios, se solicita que el grupo de trabajo sea coherente en rango etario para facilitar la realización de la actividad. El CNCA señalará al establecimiento seleccionado el nombre del autor y obra y sugerirá un nivel para la actividad en particular, entre los niveles señalados.
- Contar con un espacio adecuado para la realización de la visita del autor(a). Se deberá disponer de una mesa y silla para el escritor y /o escritora, sillas y mesas suficientes, iluminación, amplificación si fuese necesario, etc.
- Promover en sus beneficiarios la bio-bibliografía del autor; preparar lecturas y sensibilizar al público. (Incluye entrega de material previo por parte del CNCA-RM, convocatoria y aplicación de encuesta posterior acerca de percepción de la visita).
- Proveer al escritor/a de un breve café de camaradería (té ó café o jugo,galletas,.). **Se deberá informar a la productora en qué momento se ofrecerá este servicio**, con objeto de programar adecuadamente este breve espacio de encuentro, que tiene por objetivo que el escritor pueda compartir con docentes y jefe (a) de UTP.
- Coordinación y traslado de público (en el caso de Bibliotecas Públicas).
- Entregar al CNCA RM la ficha de actividad (nº de asistentes), encuesta de participación y FODA de actividad, registro fotográfico digital como medio de verificación.

Tanto la información y el material respectivo al proceso inductivo, como el formato de la documentación que se solicitará, será enviada por el CNCA RM al territorio beneficiado, previo a la visita del escritor. Este material debe ser difundido y trabajado en actividades de fomento lector, previamente en la comunidad educativa beneficiada, con el propósito de que los jóvenes conozcan al autor, su obra y pueda generarse, al momento de la visita y taller del especialista, un espacio de creación literaria y diálogo con el autor (a).

Las actividades deberán ser ejecutadas por docentes y mediadores de lectura en directa coordinación con la productora a cargo. Esta acción de fomento lector busca promover espacios de encuentro entre lectores y creadores a través de instancias dialogantes y significativas para los niños. En este sentido, el CNCA busca generar espacios de encuentro en torno a la lectura placentera, respetando los derechos de los lectores, por lo

cual en ningún caso los establecimientos seleccionados podrán efectuar evaluaciones con nota sobre la actividad.

3. Metodología

La itinerancia debe ser realizada en un espacio habilitado, de preferencia protegido de ruidos molestos, ante un público estimado como mínimo de 15 y máximo de 20 beneficiarios, que el propio establecimiento deberá congregar.

A su vez, el establecimiento beneficiado deberá encargarse de promover la actividad previamente y entregar a sus beneficiarios la bio-bibliografía del autor, preparar lecturas y sensibilizar al público.

En cada territorio se realizará un taller de microficción con una duración de 90 minutos como máximo. De esta forma, se busca que los beneficiarios adquieran mayor conocimiento acerca de este género literario.

4. Consideraciones

El CNCA enviará un prototipo de autorización para uso creación de textos y uso de derecho de autor, facultándose el Consejo el uso y publicación de los textos literarios producidos por los beneficiarios. Esta declaración deberá ser suscrita por padres y apoderados en caso de menores de edad.

Así mismo el CNCA, podrá filmar algunas de las visitas, previa notificación al establecimiento. En este contexto, señalamos que existe un protocolo de registros audiovisuales exigido acorde a la normativa institucional, que se refiere a la autorización de imagen, que debe ser suscrita por los padres o apoderados y el director a cargo, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para establecimientos: Se enviará una Carta de autorización de uso de Imagen, la que deberá ser suscrita por el Director o representante de los establecimientos, en la que se indica que el CNCA puede realizar filmaciones y entrevistas en el recinto.
- b) Para menores de edad: Se enviará previamente Carta de autorización de uso de Imagen la cual deben completar y enviar junto a la autorización del director o encargado del establecimiento, para realizar registros fotográficos y audiovisuales. Esta declaración deberá ser suscrita por el padre o tutor del niño/a y será de carácter obligatorio en el caso de realizar entrevistas a los menores.
- c) Cada participante mayor de edad también debe completar la autorización respectiva para los registros audiovisuales y uso de imagen en el marco de esta actividad realizada, la cual también debe ser transmitida el día de la actividad.

Estos documentos deberán ser entregados el día de la actividad, a la persona que indique el CNCA, que será parte del equipo profesional de nuestra entidad y/o productora a cargo.

5. Cronograma

La actividad se llevará a cabo entre los meses de septiembre y octubre. La fecha exacta y el autor que impartirá el taller en cada uno de los territorios en los que se realizará las visitas se llevarán a cabo en coordinación con la productora a cargo y la entidad beneficiaria será informada oportunamente.

Es importante señalar que la producción de la actividad se realizará mediante un proceso de compras públicas que adjudicará el servicio a una productora a cargo de la actividad, lo que puede influir en la modificación de los plazos, previa autorización o visto bueno del

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, de la contraparte técnica territorial y del escritor seleccionado.

Asimismo, se señala que la nómina de escritores que participarán en la actividad, será difundida al momento de la adjudicación del servicio a la productora y cada entidad será beneficiada con la visita de un solo especialista.

Se informará a los establecimientos de la fecha en que se realizará la actividad de mediación, así como del autor y obra seleccionada.

6. Postulación

Los establecimientos y/o entidades interesadas deberán completar ficha de postulación web añadiendo los datos solicitados.

Se comprende que al momento de postular y completar el formulario, los interesados aceptan todas las condiciones para realizar el servicio en cada una de sus etapas difusión, inscripción, inducción, medición lectora, disposición de infraestructura y equipamiento requerido y otros aspectos mencionados en párrafos precedentes.

Requisitos de postulación y criterio de selección:

Las postulaciones deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Deben ser Establecimientos de Educación Media Municipales, de corporaciones de Educación Municipal y/o establecimientos de carácter gratuito de las comunas señaladas (Alhué, San Pedro, Melipilla, María Pinto, El Monte, San José de Maipo, Isla de Maipo, Paine, Cerro Navia, La Pintana, La Granja, San Ramón, San Bernardo, Conchalí, Renca, Lo Espejo, Independencia, El Bosque, Lo Prado, Recoleta).
2. Dirigido a jóvenes entre 14 y 21 años o estudiantes que cursen entre primero a cuarto año de educación media en Establecimientos de Educación Media Municipales, de corporaciones de Educación Municipal y/o establecimientos de carácter gratuito.
3. Podrán ser efectuadas en Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA) y/o Bibliotecas Públicas, beneficiando a establecimientos educacionales que cumplan con la cláusula previa

Las postulaciones serán seleccionadas de acuerdo al orden de recepción de las inscripciones en el sitio web del CNCA, lo que será constatado por el Plan Nacional de Lectura de las Región Metropolitana, pudiendo ser solo 1 establecimiento o entidad seleccionada por comuna. En caso que postulen dos o más entidades por comuna, se fijarán en una lista de espera según el orden de recepción de las inscripciones respectivas, siendo considerados en caso de no cumplimiento, cancelación o suspensión de la entidad con el compromiso asumido.

En caso de no completarse las vacantes ofertadas, el CNCA dispondrá de la facultad de cambiar de comuna de acuerdo al listado de priorización realizado en el Plan de la Lectura Región Metropolitana, considerando los siguientes criterios:

- a) Territorialidad.
- b) Pertener a las entidades indicadas en la presente convocatoria.
- c) Considerar excepcionalmente postulaciones por territorio que hayan quedado fuera de bases por no ser establecimientos educaciones municipales o dependientes de Corporaciones de Educación Municipal, cuya subvención no exceda los \$10.000.- pesos por estudiante.

En caso de no presentarse ninguna postulación por territorio, el CNCA también tendrá la facultad de derivar la visita a establecimientos y entidades, señaladas por la mesa técnica de lectura y/o se contactará directamente con otros establecimientos y/u otras comunas en las cuales sea pertinente la ejecución del proyecto, atendiendo a los lineamientos dados por el Plan de Fomento a la Lectura y priorización Plan de la Lectura Región Metropolitana. Asimismo, si el establecimiento o entidad beneficiada suspendiere la realización de la actividad en dos o más ocasiones, por razones inimputables al CNCA RM, este Servicio, con el fin de evitar la adecuada oportuna ejecución del proyecto, se reserva el derecho de seleccionar a otros establecimientos para ello, que cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria.

Los establecimientos y/o entidades interesadas deberán completar ficha de postulación web indicando los datos solicitados.

Las postulaciones fuera de plazo quedarán inadmisibles, así como también aquellos que no sean de comunas señaladas en la priorización del Plan de la Lectura Región Metropolitana.

Se informará de las entidades por territorios beneficiados, mediante comunicado publicado en la página web el 4 de septiembre de 2017.

Plazos De Postulación

Podrán postular a través del sitio web del CNCA RM, <http://www.cultura.gob.cl/metropolitana/>, completando formulario de postulación, entre el 21 de agosto de 2017 y el 31 de agosto de 2017, hasta las 11:00 horas

FICHA DE POSTULACIÓN VISITAS DE AUTORES DE LITERATURA JUVENIL 2017, EN LA REGIÓN METROPOLITANA

Establecimiento o entidad:	
RBD (obligatorio en caso de establecimiento educacional)	
Categoría	Municipal _____ Corp. Educación _____ Gratis _____
Comuna:	
Dependencia	
Director o Jefe de UTP /Otro:	
E-mail del establecimiento o entidad:	

Dirección:	
Fonos de contacto:	
Persona a cargo de mediación	
Email contacto o encargado	
Fono de contacto	
Número celular	

CONDICIONES Y TÉRMINOS	
El establecimiento y/o institución beneficiada deben cumplir los siguientes requerimientos y se compromete a:	
<ul style="list-style-type: none"> - Llevar a cabo el proceso de convocatoria e inscripción de participantes (mínimo 15 y un máximo 20 beneficiarios), asegurando la asistencia de jóvenes entre 14 y 21, dependiendo de la obra y autor señalado por el CNCA. En el momento de reunir a los beneficiarios, se solicita que el grupo de trabajo sea coherente en rango etario para facilitar la realización de la actividad. - Contar con un espacio adecuado para la realización de la visita del autor(a). Se deberá disponer de una mesa y silla para la escritora, sillas suficientes, iluminación, data show amplificación, etc.) - Promover en sus beneficiarios la bio-bibliografía del autor, preparar lecturas y sensibilizar al público. (Incluye entrega de material previo por parte del CNCA-RM, convocatoria y aplicación de encuesta posterior acerca de percepción de la visita). - Proveer al escritor/a de un breve café, té o galletas previo a la actividad, que tiene por objetivo que el escritor pueda compartir con docentes y jefe (a) de UTP. - Coordinación y traslado de público (en el caso de Bibliotecas Públicas). - Entregar al CNCA RM la ficha de actividad (nº de asistentes), encuesta de participación y FODA de actividad. - El establecimiento beneficiado acepta que el Consejo utilice material de registro y audiovisual para difusión en la página web institucional del CNCA_RM y página www.plandelectura.cl, para notas web u otros, según requerimientos del área de comunicaciones del Consejo. - Por tratarse de actividades que serán realizadas en espacios habilitados por las entidades beneficiadas, el establecimiento seleccionado por el Consejo para la realización de la actividad se compromete a velar por la seguridad del espacio y por la integridad tanto de los participantes como del equipo profesional a cargo de la Itinerancia, eximiendo al 	

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, de toda eventual responsabilidad que se genere a consecuencia de una falta de control y de seguridad en el espacio habilitado.

¿Acepta términos y condiciones? SI _____ NO _____

¿Acepta a que CNCA_RM se vincule en futuras actividades de fomento lector, realizadas en su comuna?

SI _____ NO _____

**** La calendarización estará sujeta a la propuesta que presente la productora que se adjudique el servicio.**

Cualquier modificación a los plazos será estudiado bajo acuerdo entre escritor, productora y CNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, en la tipología “Llamados a Concursos y Convocatorias” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



Distribución:

- 1.- Archivo oficina de partes.

2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes